

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Examinado los valores del interés moratorio y de plazo contenidos en la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante al folio 65, y habiéndose corrido el traslado¹ de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada haya formulado objeciones; el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL COROMORO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en el ESTADO No 026
Fecha: 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2020
CIRO ALFONSO GÓMEZ GARCÍA Secretario

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
***JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5da5e7845a71a61c1bac27da50300e8162ed231fbb9a6c678d131c5ab12f6498
Documento generado en 05/08/2020 09:01:38 a.m.

¹ Ver folio 66 y 66 vuelto